



MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SURTIELECTRIC ENERGIA S.A DE C.V.

ORDEN DE COMPRA: 173/2011

FECHA: 09/12/2011

SOLIC. DE COTIZACION N°68./2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRE EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA MANTENIMIENTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MTS. CABLE THIN #8 NEGRO MARCA PHELPS DODGE	500	C/U	\$ 1.28	\$640.00
2	MTS, DE CABLE TNM #3X10 MARCA PHELPS DODGE	250	C/U	\$ 3.10	\$775.00
10	CINTA AISLANTE SUPER 33 MARCA 3M	102	C/U	\$ 2.88	\$ 293.76
	FECHA DE ENTREGA: 23 DE ENERO 2012			ž'	

TOTAL EN LETRAS: UN MIL SETECIENTOS OCHO 76/100 DOLARES TOTAL \$1,708.76

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54119

DESTINO: ALMACEN REGIONAL DE SUMINISTROS GENERALES

NOTA: EN CASO DE REALIZARSE ESTA NEGOCIÁCION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES. DE LA COMPRA, EN HOJA ANEXA

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE ALMAÇEN Y/O SITIO DE	CONTRANTANTE	CONTRATISTA
COPIA 2: COPIA 3; COPIA 4;	RECEPCION UFI UNIDAD SOLICITANTE, DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		Karen Conty Crespin
		DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIAMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA





CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 3. Pagar el valor del suministro de UN MIL SETECIENTOS OCHO 76/100 DOLARES (\$1,708.76) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

- La fecha de entrega de los productos de: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
- 6. Los productos de la compra de MATERIAL ELECTRICO al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción, del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
- 7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.